



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Modifica cronograma agosto y septiembre de 2026 - EX-2026-00001751- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00001751- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 7 inc. b, 8 incs. c, d, r de la Ley N°26.827, Artículo 10 inc. a del Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y la Resolución CNPT RESFC-2026-44-CNPT#CNPT y su Anexo IF-2026-00006306-CNPT-SE#CNPT, y,

Considerando,

Que, mediante Resolución CNPT RESFC-2026-44-CNPT#CNPT se aprobó la planificación de las inspecciones, monitoreos de seguimiento y fortalecimiento, capacitaciones y reuniones institucionales, establecidas para los meses de mayo, junio, agosto y septiembre del año 2026, conforme al cronograma que como Anexo IF-2026-00006306-CNPT-SE#CNPT es parte integrante de dicha Resolución.

Que a través del IF-2026-00009954-CNPT-DVI#CNPT la Dirección de Visitas de Inspección propuso modificaciones para la planificación de los meses de agosto y septiembre, aprobada mediante la Resolución ya indicada.

Que, en atención a que este organismo se encuentra facultado a diseñar y aprobar sus acciones y planes de trabajo para cada año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 26.827 y el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, corresponde modificar la planificación de los meses agosto y septiembre de 2026, de acuerdo a lo señalado en el IF-2026-00009954-CNPT-DVI#CNPT, que corresponde incorporar como Anexo a la Resolución CNPT RESFC-2026-44-CNPT#CNPT.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en razón de las facultades atribuidas por el Decreto Reglamentario 1759/1972, del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos.

Es por ello que,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la planificación de los meses de agosto y septiembre de 2026, aprobada mediante la Resolución CNPT RESFC-2026-44-CNPT#CNPT, de acuerdo a lo señalado en el IF-2026-00009954-CNPT-DVI#CNPT, el que se incorpora como Anexo a la Resolución citada.

Artículo 2°: Registrar, notificar, publicar, y oportunamente archivar.